Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional Del Chipa. Resolución DINAPI N°448175
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

DICTAMEN N°30/2.018

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2.018-

NOMBRE DE LLAMADO: CONCURSO DE OFERTA N°05/2.018 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL CURUÑAI, CON ID N°352.492

Señor:
Héctor F. Céspedes Flores
Intendente Municipal
Presente

En representaciones del Comité de Evaluación se dirigen a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y el 55 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, y cuyos transmites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. Se reúnen los Señores Guillermo Ramírez y Carlos Adrián Bareiro para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables. Que en el marco del procedimiento de la Licitación por **CONCURSO DE OFERTA N°05/2.018 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL CURUÑAI, CON ID N°352.492.** En ese respecto mencionamos que este informe *"tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones"* del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalo puntualmente a continuación:

1. **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** La primera oferta se recibe a las 07:00 hs. del día 24 de octubre y corresponde a la empresa **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS,** ubicado en Tuja N°840, km 35 Ruta 1 de la Ciudad de Ita. La segunda oferta se recibe a las 07:10 hs. del día 24 de octubre y corresponde a la empresa **GRUPO RIO PARANA S.A.,** ubicado en B° Lima de la Ciudad de Ayolas. La tercera oferta se recibe a las 07:11 hs. del día 24 de octubre y corresponde a la empresa **NELI SERVICIOS,** ubicado en Av. El Dorado, Nucleo 1, Manzana 4, Lote 4, Mil Viviendas la Ciudad de Ayolas. La cuarta oferta se recibe a las 07:12 hs. del día 24 de octubre y corresponde a la firma **ING. JULIO CESAR ARRUA,** ubicado en B° Santa María de la Ciudad de Encarnación. La quinta oferta se recibe a las 07:13 hs. del día 24 de octubre y corresponde a la empresa **A & F INGENIERIA S.R.L.,** ubicado en Ruta 1 c/ Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado. Los que contienen la oferta fueron entregados al encargado de la UOC de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, con acuse de recibo, firmando la planilla de entrega de las mismas. Posteriormente para dar cumplimiento a la hora establecida en el llamado se procede a la apertura, según el orden de entrega de los mismos, el acto se

realiza con la presencia del encargado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado el Sr. Carlos Bareiro, los oferentes que no se encuentran presente son: ninguno.

2. **AJUSTES DE ERRORES ARIMETICOS:**

Y Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentado he procedido a corroborar la sumatoria total de cada oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equívocos y de acuerdo se puede decir que los precios consignados en el FORMULARIO DE OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones en las ofertas presentadas por las empresas son correctas, definido por la Ley de Contrataciones Públicas.

3. **AGRUPACION DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR:**

A continuación se detallan las ofertas recibidas, según Acta de Apertura de fecha 24 de Octubre del 2.018, a la cual se remite este informe. Seguidamente a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor según el siguiente detalle:

Ítem	Empresa	Oferta
1	Neli Servicios	Gs.203.511.899
2	Grupo Rio Paraná S.A.	Gs.210.957.478
3	Consultora Giménez & Hijos	Gs.223.207.346
4	AyF Ingeniería S.R.L.	Gs.229.972.569
5	Ing. Julio Cesar Arrúa	Gs.237.382.007

4. **ANALISIS DE LAS PROPUESTAS:** Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará el siguientes criterio: establecidos Por Comité de Evaluación, conforme a la propuesta que demuestre ser la oferta técnica y económica más conveniente para la Institución, que cumpla con los parámetros propuestos en las especificaciones técnicas y acredite poseer la capacidad legal, y es así que se remite la evaluación según PBC.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***POR EL TOTAL.***

En ese orden surge que del análisis legal de las EMPRESAS PARTICIPANTE que CUMPLEN O NO CUMPLEN a cabalidad con las documentaciones sustanciales solicitadas PBC, a continuación se detalla la situación de cada empresa:

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

A continuación se detalla los documentos de carácter sustancial presentados por cada empresa:

Documentos	1	2	3	4	5
	NELI SERVICIOS	**GRUPO RIO PARANA S.A.**	**CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS**	**A Y F INGENIERIA S.R.L.**	**ING. JULIO CESAR ARRUA**
FORMULARIO DE OFERTAS	Cumple	cumple	**no cumple**	cumple	cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	**no cumple**	cumple	**no cumple**	cumple	cumple
Cedula de Identidad del Oferente	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas (POLIZA)	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

- La empresa **NELI SERVICIOS,** presenta las Declaraciones Juradas del Art. 40, no obstante, no está completados correctamente, y teniendo en cuenta que las DDJJ del Art. 40 es sustancial, la oferta presentada por la empresa **NELI SERVICIOS, es rechazada.**
- Con respecto a lo observado por la empresa Ing. Julio Cesar Arrúa en la oferta presentada por la empresa Grupo Rio Paraná S.A., sobre:
  - Presenta la Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, no obstante la fecha emitida figura Asunción y no Coronel Bogado.

  Aclaramos que las Declaraciones Juradas pueden ser emitidas dese cualquier punto del país, y atento a que la DDJJ que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, no es un documento sustancial por lo que no es un motivo de rechazo de la oferta, y se constanta que dicha Declaración Jurada esta completada en su totalidad como estipula en el formulario N°14.
- La empresa **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS,** presenta todas sus documentaciones sin foliar y la DDJJ del Art. 40 describe el nombre de otra convocante, por lo que la oferta presentada por la empresa **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS, es rechazada.**

Las empresas **GRUPO RIO PARANA S.A., A Y F INGENIERIA S.R.L.** y el **ING. JULIO CESAR ARRUA,** cumplen a cabalidad con todas las documentaciones de carácter sustancial y formal estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **se acepta** la oferta presentada por dichas empresas.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

5. **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES**. Ninguno

6. **MOTIVOS DE CALIFICACION**

Conforme a lo dispuesto en el art.28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1)Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2)tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la **EMPRESA GRUPO RIO PARANA S.A. con RUC N°80095737-7.**

7. **CONCLUSION:**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27, 28 y 34 de la ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando, la adjudicación del llamado a licitación por **CONCURSO DE OFERTA N°05/2.018 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON DE TRES AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL CURUÑAI, CON ID N°352.492,** a la empresa **GRUPO RIO PARANA S.A.,** con **RUC Nº80095737-7,** ubicado en Barrio Santa Rosa de Lima- Ayolas, representado legalmente en este caso por el **SEÑOR VICTOR HUGO VILLALBA,** con número de cedula de identidad **Nº4.094.687,** y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la suma de **Gs.210.957.478 (guaraníes doscientos diez millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho) IVA incluido**, de conformidad a la oferta presentada.----------

Sín otro tema que tratar se levanta la sesión siendo las: 11:00 hs, del día 25 de octubre del 2018.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, MEJOR PARECER DEL INTENDENTE.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Sr. Alberto Bareiro
ENCARGADO DE UOC

Sr. Guillermo Ramírez
MIEMBRO UOC